

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2015-5470 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza y Normas que regulan la Utilización, Uso y Disfrute de los Terrenos Comunales de Carácter Patrimonial.*

La Junta Vecinal de Carandía en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2015 acordó la aprobación inicial de la referida Ordenanza y Normas en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 56 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este acuerdo en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de esta Junta Vecinal y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y sugerencias de conformidad con lo establecido en el art. 49 (apartado b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, se elevará a definitivo el acuerdo provisional aprobado, procediendo a la publicación íntegra del texto de la referida Ordenanza, así como sus normas en el BOC.

En caso que se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, la Entidad Local Menor deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

El referido acuerdo se expondrá asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Piélagos.

Carandía, 31 de marzo de 2015.

El presidente,

Antonio Gómez Mirones.

2015/5470